



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5185

Esta ley se sancionó y promulgó el día 11 de octubre de 1977.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.343, del 20 de octubre de 1977.

Ministerio de Bienestar Social

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Dónase a favor de la Sociedad Bomberos Voluntarios de Salta “Martín Miguel de Güemes”, con domicilio en calle Balcarce número 693 de esta ciudad, los vehículos que a continuación se detallan pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social:

1 ambulancia Ford, Modelo 1967, Serie 34.436, Motor 70 F, 66.947, Patente oficial amarilla 1.232, avaluada en cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000).

1 ambulancia Ika Tornado, Modelo 1966, Serie 53.271-00317, Motor 66-800 3979, sin patente, avaluada en quinientos mil pesos (\$500.000).

1 jeep Ika, Modelo 1971, Motor 4.084.017, Patente A023529, avaluada en setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000).

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Ing. Sosa – Davids – Coll – Alvarado